



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00770658- -NEU-DESP#MS - ANR COMISIÓN VECINAL BARRIO 14 DE OCTUBRE COPOL-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00770658- -NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita un Aporte No Reintegrable con destino a la COMISIÓN VECINAL BARRIO 14 DE OCTUBRE COPOL, CUIT N° 30-71119337-1, por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000);

Que dicha Institución, desde octubre del 2020 hasta marzo del 2022, cedió gentilmente mediante convenios de colaboración las instalaciones de su salón de usos múltiples (SUM), para tareas relacionadas con el Plan de Vacunación Covid-19 de logística, insumos, reuniones, en un principio y posteriormente para acciones de seguimiento de pacientes y atención de consultas (0800) llevadas adelante por equipos de la Zona Sanitaria Metropolitana;

Que el trabajo realizado en dichas instalaciones fue fundamental para la contención de la pandemia de Covid-19, dada la necesidad de aumento de la capacidad operativa, y para ello la articulación con distintas instituciones como las comisiones vecinales permitieron ampliar los espacios disponibles necesarios para sostener el trabajo;

Que en virtud de la colaboración que prestó la Institución en los tiempos difíciles que tocaron tanto a la sociedad como al Ministerio de Salud, con la intención de dejar el inmueble en las condiciones en las que fue cedido a tales fines y no producir con ello perjuicio económico a la comisión vecinal;

Que algunas refacciones como luminarias, durlock y emparejamiento de terreno fueron llevadas adelante por personal de mantenimiento del Ministerio de Salud, el aporte no reintegrable será utilizado para gastos generales: reposición de freezer, arreglos de pintura, reposición de cortinas black out y pizarras, compra de cerraduras entre otros;

Que con el aporte mencionado, se pretende restituir el inmueble con los arreglos que surgen del propio uso de las instalaciones y algunas mejoras acordadas oportunamente;

Que por ello resulta necesario realizar la tramitación de un Aporte No Reintegrable con destino a la

COMISIÓN VECINAL BARRIO 14 DE OCTUBRE COPOL, CUIT N° 30-71119337-1, por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000);

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección de Legales de Administración de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud;

Que el dictado de la presente norma se encuadra en lo normado por el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable por única vez a los efectos de realizar los gastos inherentes a restituir el inmueble en iguales condiciones en las que se encontraba al momento de su utilización por el Ministerio, a la COMISIÓN VECINAL BARRIO 14 DE OCTUBRE COPOL, CUIT N° 30-71119337-1, por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 080- SUB 001 - EMERGENCIAS SANITARIAS - BROTE DE CORONAVIRUS (COVID-19)

JUR.	SA.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PP.	pp.	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	05	01	07	302	1111	0000	\$200.000.-

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **LIQUÍDESE y PÁGUESE**, a la COMISIÓN VECINAL BARRIO 14 DE OCTUBRE COPOL, CUIT N° 30-71119337-1, la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.